

MODELO DE ACTA CONSTITUTIVA

VISTO, la reunión llevada a cabo en la ciudad de Catamarca a los 5 días del mes de setiembre de 2014, los representantes de los distintos Bancos de Germoplasma de Especies vegetales Nativas e instituciones relacionadas con el manejo y conservación de semillas de la Argentina,

CONSIDERANDO,

QUE, se plantearon objetivos generales como conocer la situación actual de las instituciones que se dedican a la conservación de especies vegetales nativas y el de generar un ámbito de vinculación y cooperación de dichas instituciones a través de la creación de una RED,

QUE, en dicha reunión se definió conformar la RED de Bancos de Germoplasma de Especies Vegetales Nativas (BGEVN) de la República Argentina,

QUE, las instituciones relacionadas con el manejo y conservación de semillas creadoras y fundadoras son: el Banco de germoplasma de especies leñosas nativas del espinal, de la Universidad Nacional de Villa María; el Banco de germoplasma de árboles nativos, SEAYDS, Gobierno de la provincia de Catamarca; el Banco de germoplasma de especies forestales nativas y exóticas, FCF-UNSE; el Banco regional de semillas de especies nativas de la Selva Misionera, FCF-UNAM; el Banco de germoplasma del Jardín Botánico Gaspar Xuárez - FCA-UCC; el Banco de germoplasma de especies nativas del bosque de Caldén y Monte Occidental, Dirección de Recursos Naturales, Provincia de La Pampa; el Banco de semillas de la Cátedra de Fisiología Vegetal, FCA-UNCa; el Banco de germoplasma de San Juan, INSEMI, del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, Gobierno de San Juan; el Banco de germoplasma de plantas nativas de zonas áridas y semiáridas de Neuquén y Río Negro, FACIAS-UNCO; el Banco de germoplasma del Jardín Botánico de Córdoba, Municipalidad de Córdoba; el Banco nacional de germoplasma de Prosopis, FCA-UNC, el Banco de germoplasma "Ing. José Mario Alonso", FCA-UNL y el Banco de germoplasma de especies nativas. INEAH-FCN-UNSA.

QUE, la visión y misión es la conservación y uso de los recursos vegetales nativos de la República Argentina, como así también el fortalecimiento en la cooperación de las actividades de los BGEVN,

QUE, entre los objetivos trazados es visibilizar los BGEVN e instalar en los niveles de decisión política y en la opinión pública, la importancia de la conservación de las especies nativas, propiciar la institucionalización, como así también gestionar recursos financieros para el fortalecimiento de los bancos de la RED,

QUE, es de suma importancia y valor generar un espacio de cooperación y comunicación para difundir los objetivos y actividades de los BGEVN y promover la inclusión de otros bancos y/o instituciones afines,

QUE, se realizaron reuniones de la RED en los años 2015 (Salta), 2016 (Misiones) y 2020 (2 reuniones virtuales), en las cuales se abordaron distintas temáticas afines y se fueron incorporando otras instituciones,

QUE, posteriormente se fueron incorporando otros Bancos de Germoplasma de instituciones nacionales,

QUE, es necesario conformar una **Comisión Coordinadora** para distribuir las distintas actividades y/o tareas que requieran la institucionalidad de la RED, como las representaciones, los acuerdos, la redacción de actas de las reuniones, comunicación, ciencia y técnica, entre otros,

POR ELLO

LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA RED NACIONAL DE BANCOS DE GERMOPLASMA DE ESPECIES VEGETALES NATIVAS

DISPONEN

ARTÍCULO 1º: CREAR la **Comisión Coordinadora** de la RED Nacional de Bancos de Germoplasma de Especies de Plantas Nativas (Red ARGENA) de la República Argentina, que tendrá la misión de representar y distribuir actividades en el marco de las reuniones ordinarias que se establezcan en el **Anexo Único** de la presente.

ARTÍCULO 2º: la conformación de la **Comisión Coordinadora** de la RED será la siguiente:

1 Coordinador/a Ejecutivo/a Titular Eugenia Giamminola (Facultad de Ciencias Naturales, Universidad Nacional de Salta)

1 Coordinador/a Ejecutivo/a Suplente Juan Marcelo Zabala (Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional del Litoral)

1 Secretario/a de Actas Rocio Carreras (Facultad de Ciencias Forestales, Universidad Nacional de Santiago del Estero) / Elva Rosa Cappello (Facultad de Recursos Naturales de la Universidad Nacional de Formosa)

1 Coordinador/a de Asuntos Académicos y Ciencia y Técnica Jacqueline Joseau /Nelly Abdala (Facultad de Ciencias Forestales, Universidad Nacional de Santiago del Estero)

1 Coordinador/a de Relaciones Institucionales Uriel Mele / Maria Emilia Araujo (Laboratorio de Restauración y Rehabilitación de Ecosistemas Áridos y semiáridos - Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud - Universidad Nacional del Comahue)

1 Coordinador/a de Comunicación e Informática Carola Meglioli / Graciela Lavia (Instituto de Botánica del Nordeste, CONICET-Universidad Nacional del Nordeste)

1 Coordinador/a de Asuntos Administrativos Cecilia Gonzalez (Facultad de Ciencias Forestales, Universidad Nacional de Misiones) / Fernando Niella (Facultad de Ciencias Forestales, Universidad Nacional de Misiones)

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a todos los integrantes de la RED.

Anexo Único

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE LA RED

La **Comisión Coordinadora** conjuntamente con los miembros de la RED, sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, tomando las decisiones por mayoría simple de votos de los miembros presentes, en caso de empate el Coordinador/a Ejecutivo/a tendrá doble voto.

Los miembros de **Comisión Coordinadora** durarán un (1) año en sus funciones, renovándose anualmente, pudiendo ser reelectos.

Los integrantes de la **Comisión Coordinadora** están obligados a asistir a las reuniones ordinarias de la RED, debiendo comunicar su ausencia vía correo electrónico con al menos 48 horas de anticipación a la fecha de la reunión.

Las reuniones de la **RED** serán ordinarias o extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán una por mes o en su defecto cada dos meses en la fecha y hora que al constituirse determine el Coordinador/a Ejecutivo/a o Secretario/a de Actas, pudiendo alterar las fechas cuando lo crean conveniente. Las sesiones extraordinarias serán las que se efectúen cuando algún tema amerite realizarse, previa aprobación de la Comisión Coordinadora, pudiendo constituirse a propuesta de la propia Comisión o a solicitud de alguno de los miembros de la **RED**.

Las convocatorias a las reuniones ordinarias se harán por Secretario/a de Actas con al menos 96 horas de anticipación y deberán contener el orden de los temas a tratar. A las reuniones extraordinarias se citará de igual manera, pero en el plazo que aconseje la urgencia del o los temas a tratar.

Las reuniones de la **RED** serán presididas por el Coordinador/a Ejecutivo/a en ejercicio. En ausencia circunstancial del el Coordinador/a Ejecutivo/a las reuniones serán presididas por el Coordinador/a Ejecutivo/a suplente y en ausencia de ambos presidirá el Secretario/a de Actas.

El quórum válido para sesionar será la mitad más uno de los miembros de la RED.

Las reuniones serán exclusivas para los miembros de la **RED** y su **Comisión Coordinadora**, podrán participar invitados externos a

propuesta de alguno de los miembros de la RED y por decisión de la mayoría simple se autorizará o se negará su participación, pero sin voto.

Toda reunión se iniciará con la lectura del acta de la reunión anterior.

A las actas se les otorgará una numeración correlativa, se las registrará y luego se archivarán debiendo ser encuadernadas anualmente. Las actas serán firmadas por el Coordinador/a Ejecutivo/a, el Secretario/a de Actas y una de los miembros de la **Comisión Coordinadora** presente en la reunión.

Las reuniones de la **RED** tendrán duración determinada de hasta tres horas y podrán ser levantadas por decisión del cuerpo o por falta de quórum.

Toda proposición sobre el tema en tratamiento, formulada por un integrante de la **RED** tendrá carácter de una moción simple.

La Comisión Coordinadora propiciará la incorporación a la RED de instituciones del Sector Público que trabajen con recursos fitogenéticos nativos.